



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda  
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

## CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTR 2026 0000024916

## VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

### CONSULTAS LICITADORES

**CONSULTA 1:** ¿El plazo de entrega de 60 días naturales es a contar de la notificación de la adjudicación o de la formalización del contrato?

- El plazo de 60 días naturales es a contar desde la formalización del contrato. En su oferta las personas licitadoras pueden comprometerse a una reducción de plazo como criterio de adjudicación.

**CONSULTA 2:** Necesitaríamos nos aclararan a qué se refieren cuando indican en el PPT "Ordenador (mapas, GPS)", entendemos que se refieren a la conexión Android auto o Apple Car Play para el teléfono móvil y así disponer en la pantalla del vehículo de los mapas y GPS, ¿nos lo podrían aclarar?

- El requisito "Ordenador ( mapas, GPS,... )" que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipamiento interior de los vehículos se refiere a Navegador GPS integrado de serie en el salpicadero del vehículo y/o sistema de conectividad que permita disfrutar de las aplicaciones y contenidos compatibles de un smartphone en la pantalla del vehículo, compatible con AppleCar Play, Android Auto, etc.

**CONSULTA 3:** ¿En qué momento empieza a contar el periodo de duración del contrato puesto que en pliegos se dice que este punto se concretará en el documento de formalización y debemos conocerlo antes de presentar la oferta?

- El plazo de duración del contrato empieza a contar desde su formalización. A título meramente orientativo y, sin perjuicio de las incidencias que puedan afectar a la tramitación del expediente, se prevé la formalización del contrato a final de mayo de 2026. No resulta posible dar una fecha exacta de inicio del contrato.

**CONSULTA 4:** Se dice qué multas y sanciones son a cargo del contratista, pero no se indica las que son a cargo del conductor. Necesitamos que aclaren que si aquellas que deriven de la conducción son a cargo del adjudicatario o no.

- No serán a cargo de la persona adjudicataria las multas que se deriven de la conducción (exceso de velocidad, aparcamiento indebido, alcoholemia, etc.).